

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Administración de la provincia. Año 87'50 pts.
 En los meses 11'25; semestre 22'50; año 45
 En el extranjero 18 ; » 38'75 ; » 67'50 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, s/n.º, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o letra de fácil cobro.
 Los cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los pedidos que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de este número y a 30 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador por oficio, exceptuándose, según esté previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Simultáneamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta-Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 febrero 1921).

SECCIÓN TERCERA

Núm. 686.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Terminando en fin del presente mes el plazo de recaudación voluntaria del CUARTO trimestre de Contingente provincial del actual ejercicio, y existiendo muchos Ayuntamientos que no han ingresado el importe de dicho trimestre, se recuerda por la presente la obligación que tienen de ingresar dentro del expresado tiempo, incurriendo en otro caso en la responsabilidad que lleva aparejada el procedimiento de apremio, conforme a las vigentes disposiciones.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los pueblos interesados.

Zaragoza, 15 de febrero de 1921.— El Vicepresidente, Santiago García.

SECCIÓN CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Núm. 2768

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Bujaraloz.

Rústica.—Años de 1900 a 1905.

Antonio Alonso Pérez, 330'98 pesetas.
 Juan Carné Forns, 111'04.
 Juan Palacio Labrador, 82'37.
 José Salto Fontaner, 152'30.

Urbana.—Años 1900 a 1905.

Antonio Alonso Pérez, 10'33 pesetas.
 Pedro Antonio Alonso Pérez, 269'42.
 Benito Amorós, 6'50.
 Juan Carné Fornis, 50'39.
 Julián Labuena, 173'85.
 Desiderio Sena Montaner, 23'99.
 José Salto Montaner, 67'51.

En Pina, a 30 de octubre de 1920.—El Recaudador,
 Mariano Tremps.

Farlete.**Rústica.—Años 1900 a 1905.**

Dámaso Sinués, 43'85 pesetas.
 Rufino Saéiz de Buruaga, 195'24.

Urbana.—Años 1900 a 1905.

Rufino Sáenz de Buruaga, 21'91 pesetas.
 En Pina, a 30 de octubre de 1920.—El Recaudador,
 Mariano Tremps.

Gelsa.**Rústica.—Años 1900 a 1905.**

Alejandro Almorín Gonzalvo, 1'68 pesetas.
 Mariano Baranda, 58'60.
 Martín Bernad Vallos, 11'46.
 José Escuer Ruiz, 9'62.
 Elías Falcón Usón, 16'72.
 Pablo Falcón Genzor, 167'84.
 Pelegrín Falcón Bordonaba, 70'49.
 Isidro Falcón Genzor, 116'79.
 Florencio Falcón Gonzalvo, 1'16.
 Francisco Gracia Amorós, 37'13.
 Florencio García Miguel, 2'68.
 Dionisio García Bordonaba, 2'13.
 (Santiago Gil Catalán) herederos, 11.
 Nicasio y Pedro Hernández, 42'71.
 (Francisco Falcón Híjar) herederos, 46'62.
 (Antonio Lasarte) herederos, 114'43.
 (José Mañas) herederos, 242'37.
 Blas Iranzo Fernández, 22'24.
 Pablo Lorente Gros, 104'05.
 Antonio Labarta Peralta, 2'41.
 Matías Oñate Abellaned, 3.
 Paulino Oñate Abellaned, 12'83.
 Carlos Permisán Isabal, 86'46.
 Elías Portolés Isabal, 7'31.
 Marcos Pertusa Mombiela, 9'14.
 Matías Usón Abós, 56'27.
 Diego García Pardo, 6'42.

Urbana.—Año 1900 a 1905.

Martín Bernad Ballés, 45 pesetas.
 Francisco Bordonaba Falcón, 3'38.
 Valentín Cercós Falcón, 16'25.
 María Gállego Ibáñez, 34'77.
 Pelegrín Falcón Bordonaba, 145'29.
 Jorge Gargallo Vidal, 2'38.
 Pedro García Gonzalvo, 26'54.
 Evarista García Hernández, 1'45.
 Santiago Gil Catalán, 7'65.
 Domingo Híjar Miguel, 3'25.
 Joaquín Magallón Mercadal, 4'20.
 Juan Martín Grau, 11'11.
 Paulino Oñate Abellaned, 3'57.
 Antonio Tena Escudero, 2'10.
 Mariano Usón Bascuas, 11'88.
 Román Usón Usón, 3'04.
 Blasa Vera Vidal, 6'77.
 Patronila Gargallo Vidal, 17'49.

Pina, 30 de octubre de 1920.—El Recaudador,
 Mariano Tremps.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 762.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ZARAGOZA

Debiendo celebrarse segunda subasta de carácter local en virtud de la autorización concedida por Reales órdenes de 7 enero de 1920 (*Diario Oficial número 6*) y 21 de diciembre del mismo año, y decreto del señor Comandante General de Ingenieros de esta región, fecha 17 del presente mes, para ejecutar las obras del proyecto de ampliación definitiva del cuartel de Hernán-Cortés, para alojamiento de un regimiento de Infantería, en esta plaza, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 12 de marzo del año actual, a las diez horas, en esta dependencia, calle de Ponzano, número 2, y que el pliego general de condiciones como igualmente todos los documentos que constituyen el proyecto, estarán de manifiesto todos los días laborables desde el día esta fecha hasta el día 11 del citado mes de marzo, ambos inclusive, de nueve a trece, en la expresada Comandancia.

Para tomar parte en esta segunda subasta, habrá de constituirse previamente, una garantía provisional de 53.809'00 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto del citado proyecto, cuya garantía podrá hacerse en efectivo metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo a la ley de protección a la industria nacional, de 14 de febrero de 1907, Reglamento para su aplicación, de 26 de julio de 1917, Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, de 6 de agosto de 1909, ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, y demás disposiciones complementarias y posteriores que rigen acerca del particular, admitiéndose en esta subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio y tipo límite que ha de regir en el acto, es el del presupuesto de la obra citada, que no se publica por su mucha extensión, o sea el de pesetas 1.076.180, debiendo ser los materiales que se inviertan en las obras, de producción nacional, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 14 de enero del presente año, *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra número 19, del 25 del mismo mes y comprometerse el contratista a ejecutarlas en el plazo máximo de veinte meses.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras deben hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras; deberá enterarse del proyecto, su memoria, planos y presupuesto, para evitar malas interpretaciones, pidiendo en el acto de la subasta cuantas aclaraciones considere pertinentes.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el plazo de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de un sorteo.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de clase octava (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la per-

sonalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la caja general de Depósitos o por sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer al solicitante o certificado de alta en la misma, según el concepto en que comparezca el firmante.

Zaragoza, 21 de febrero de 1921.—El Coronel Ingeniero Comandante, José Ubach.

Modelo de proposición.

D...., domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el (BOLETÍN OFICIAL de la provincia, *Gaceta de Madrid*, o en los sitios públicos de costumbre) fecha ... de ... 1921, así como del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, y vistos y examinados los documentos que integran el proyecto relativo a la ampliación definitiva del cuartel de Hernán Cortés, en Zaragoza, para un re-

gimiento de Infantería, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego de condiciones, a su más exacto cumplimiento y a llevar a cabo la ejecución de las mencionadas obras en el plazo máximo de veinte meses y la cantidad de ... pesetas y con una rebaja de ... (en letra) por 100 en el tipo de 1.076.180 pesetas del presupuesto, fijada como límite para la su-

..... de 1921.

(Firma completa del proponente)

Observaciones.— Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente, estampando la nota de bastanteo según determina la vigente ley del Timbre.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la Casa o razón social.

Alejandro Joaquín García de Arbolé y Roncal, hijo de Alejandro y María de los Dolores.

Núm. 738.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.— Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Epila que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 5 al 10 del mes actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal, y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 19 de febrero de 1921.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal	5 por 100	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	
1	Valero Gilaberte.....				172'64	8'63	181'27	
2	Pedro Tejero.....				172'64	8'63	181'27	
3	Leoncio Filera.....				172'64	8'63	181'27	
4	Francisco Lázaro.....		17	Mayo	1920	172'64	8'63	181'27
5	Mariano Martínez.....				172'64	8'63	181'27	
TOTALES					863'20	43'15	906'35	

SECCIÓN SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías el 6 de marzo próximo, a fin de presenciar las operaciones de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente:

Mallén.—Núm. 788.

Alejandro Joaquín García de Arboleya Roncal, hijo de Alejandro y María de los Desamparados.

Núm. 727.

Aguilón.

Por término de ocho días, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes para el año 1921-22:

Reparto de rústica y pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares.

Aguilón, 18 de febrero de 1921.—El Alcalde, Tomás Oseñalde.

Núm. 726.

Aizón.

A los efectos reglamentarios, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la matrícula industrial y los repartimientos de rústica y urbana, por ocho días, correspondiente al próximo ejercicio de 1921-22.

Ainzón, 19 de febrero de 1921.—El Alcalde, Mariano Balaga.

Núm. 715.

Aladrén.

A los efectos reglamentarios, desde el día 20 del corriente mes, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, por quince días; el reparto de la contribución rústica y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho ídem.

Aladrén, 16 de febrero de 1921.—El Alcalde, José Melguizo.

Núm. 718.

Albeta.

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, estarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, girados para el año 1921-22.

Reparto de la contribución rústica, ídem de urbana y matrícula industrial.

Albeta, 19 de febrero de 1921.—El Alcalde, Pascual Tabuenca.

Núm. 758.

Aldehuela de Liestos.

El reparto de la contribución rústica y pecuaria y listas de edificios y solares de esta villa, formados para el ejercicio de 1921-22, estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los con-

tribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Aldehuela de Liestos, 20 de febrero de 1921.—El Alcalde, Claudio Vallestín.

Núm. 696.

Bagüés.

Por término de ocho días quedan expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios, las listas de la contribución de edificios y solares de este pueblo, para el año económico de 1921-22.

Bagüés, 15 de febrero de 1921.—El Alcalde, Ricardo López.

Núm. 756.

Berruoco.

A los efectos reglamentarios, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para oír reclamaciones, los documentos siguientes para 1921-22:

Por término de ocho días, el reparto de la contribución rústica y pecuaria y las listas de edificios y solares, y por quince días, el padrón de cédulas personales y el presupuesto municipal ordinario.

Berruoco, 18 de febrero de 1921.—El Alcalde, Antonio Jimeno.

Núm. 698.

Borja.

A los efectos reglamentarios y por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto municipal aprobado para el próximo año económico de 1921-22.

Borja, 18 de febrero de 1921.—El Alcalde, Rodolfo Araus.

Núm. 712.

Brea.

Desde el siguiente día al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes formados para el año 1921-22:

Reparto de rústica y pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días; matrícula industrial, por diez días, y padrón de cédulas personales para el año 1921, por quince días.

Brea, 16 de febrero de 1921.—El Alcalde, Apromiano Díez.

Núm. 732.

Cubel.

Hallándose vacantes las plazas de Inspector municipal de carnes y la de Higiene y Sanidad pecuaria de este pueblo, Torralba de los Frailes y Aldehuela de Liestos, que constituyen agrupación, con la dotación anual de 365 pesetas cada una de ellas, se hace público por medio del presente, concediéndose un plazo de treinta días para presentar solicitudes, las que deberán presentarse a esta Alcaldía.

Cubel, 15 de febrero de 1921.—El Alcalde, Tomás Yagüe.

Núm. 705.

El Frago.

Por el tiempo reglamentario, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos para el año 1921-22, que a continuación se expresan:

Repartimiento de la contribución rústica y urbana, matrícula industrial, padrón de cédulas personales y presupuesto municipal.

El Frago, 15 de febrero de 1921.—El Alcalde, Antonio.

Núm. 716.

Figueroelas.

Se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes para 1921-22:

Por término de quince días, la matrícula industrial y las listas cobradoras de contribución de edificios y solares.

Figueroelas, 18 de febrero de 1921.—El Alcalde, Marcos Duarte.

Núm. 755.

Farlete.

Se encuentran al público en esta secretaría, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes para 1921-22:

Por ocho días, el reparto de contribución territorial, padrón de edificios y solares y el padrón de cédulas personales; y por quince días, la matrícula industrial.

Farlete, 19 de febrero de 1921.—El Alcalde, Salvador Jaso.

Núm. 699.

Fuencalderas.

Desde el día siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes, formados para el año 1921-22:

Reparto de la contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón de cédulas personales, por quince días, y lista cobradora de edificios y solares, por íd.

Fuencalderas, 14 de febrero de 1921.—El Alcalde, Martín Arbués.

Núm. 711.

Gotor.

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, estarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el año 1921-22:

Reparto de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula industrial, y padrón de cédulas personales.

Gotor, 15 de febrero de 1921.—El Alcalde, Santiago Redondo.

Núm. 721.

Grisén.

Formadas las listas de edificios y solares y la matrícula industrial de este término municipal para el ejercicio de 1921-22, estarán de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos legales de reclamación.

Grisén, 19 de febrero de 1921.—El Alcalde, Manuel Castillo.

Núm. 702.

Ibdes.

Se hallan terminados y expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo que se dirá, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, los documentos que a continuación se expresan, formados para el ejercicio de 1921-22:

Matrícula industrial, por diez días, repartimientos de la contribución territorial, por rústica y urbana, por ocho días.

Ibdes, 18 de febrero de 1921.—El Alcalde, José Guajardo.

Núm. 706.

Leciñena.

El Repartimiento general de utilidades formado de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y tres días después, se admitirán, por la Junta respectiva, las reclamaciones que se presenten.

Leciñena, 15 de febrero de 1921.—El Alcalde, Francisco Alvero.

Núm. 697.

Luceni.

Por término de ocho días, estarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1921-22:

Reparto de contribución territorial y de edificios y solares y matrícula industrial por quince días.

Luceni, 17 de febrero de 1921.—El Alcalde, Carmelo Santos.

Núm. 754.

La Zaida.

A los efectos de reclamación y por tiempo reglamentario, se hallan expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1921-22:

Repartimiento de la contribución territorial, listas cobradoras de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

La Zaida, 14 de febrero de 1921.—El Alcalde, ilegible.

Núm. 695.

Moros.

Se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes para el año 1921-22:

Matrícula industrial, por término de quince días; padrón de cédulas personales y reparto de rústica y urbana, por ocho días.

Moros, 15 de febrero de 1921.—El Alcalde, Isidro Lacal.

Núm. 700.

Novillas.

Con objeto de que por las Comisiones y Junta general de repartimientos pueda procederse a la evaluación de la riqueza de este término, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para la confección del repartimiento general en sus dos partes personal y real, que ha de regir durante el año económico 1921-22, por el presente, se requiere a todos los vecinos de este Municipio e igualmente a los hacendados forasteros, que perciban rentas, sueldos o utilidades de cualquier clase y naturaleza que se produzcan en este término municipal, para que hasta el día 15 de marzo próximo, presente en la secretaría de este Ayuntamiento, las declaraciones juradas de cuantos rendimientos obtenga.

Los propietarios de toda clase de fincas que no manifiesten cuáles sean sus colonos, inquilinos, arrendatarios o aparceros, se les valorará la riqueza a su nombre, y los que no la declaren durante el plazo fijado, la Junta procederá a la evaluación con los datos obrantes en el archivo municipal y no les será atendida ninguna reclamación sucesiva.

Novillas, 15 febrero de 1921.—El Alcalde, Claudio Martín.

Núm. 713.

Rodén.

Desde el siguiente día al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento,

to, por tiempo reglamentario a cada concepto, los documentos siguientes, para atender las reclamaciones que se presenten.

Presupuesto municipal ordinario, padrón de cédulas personales, repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y de edificios y solares, su padrón y listas sustitutivas, todos ellos para el próximo viniente año económico de 1921-22.

Rodén, a 16 de febrero de 1921.—El Alcalde, M. Berges.

Núm. 714.

Pleitas.

A los efectos reglamentarios, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Reparto de la contribución territorial y pecuaria, por ocho días; lista cobratoria de edificios y solares, por quince, y matrícula industrial, por diez días.

Pleitas, 16 de febrero de 1921.—El Alcalde, Joaquín Olivito.

Núm. 728.

Paniza.

Por término de quince días, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario, padrón de cédulas personales, reparto de rústica y pecuaria, lista de edificios y solares y matrícula industrial.

Paniza, 20 de febrero de 1921.—El Alcalde, José García.

Núm. 703.

Oreira.

Por término de ocho días, se hallará expuesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución urbana, al efecto de oír reclamaciones, y para el año de 1921-22.

Oreira, 18 de febrero de 1921.—El Alcalde, P. O. y A. Camilo Vivaracho.

Núm. 701.

Ruesta.

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares de este municipio para el año 1921-22.

Ruesta, 16 de febrero de 1921.—El Alcalde, Manuel Clemente.

Núm. 707.

Samper del Salz.

A los efectos reglamentarios, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1921-22:

Reparto de la contribución territorial por ocho días, y listas cobratorias de edificios y solares y matrícula industrial, por quince días.

Samper del Salz, 17 de febrero de 1921.—El Alcalde, Benigno Borao.

Núm. 693.

San Martín de Moncayo.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, la lista cobratoria del padrón de urbana y la matrícula industrial de este pueblo para 1921-22, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, durante el cual se oirán reclamaciones.

San Martín de Moncayo, 17 de febrero de 1921.—El Alcalde, Baltasar Osta.

Núm. 704.

Santed.

Las listas para el cobro de la contribución sobre los edificios y solares de este término, formados para el

próximo ejercicio de 1921-22, se hallan expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de su examen y reclamación.

Santed, a 18 de febrero de 1921.—El Alcalde, Eusebio Pardos.

Núm. 725.

Talamantes.

Se hallan expuestos al público, por el tiempo reglamentario, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, matrícula industrial reparto de rústica y pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares, para el año 1921-22, con el fin de que puedan examinarlos los interesados comprendidos en los mismos y reclamar de agrario los que se consideren perjudicados.

Talamantes, 17 de febrero de 1921.—El Alcalde, Andrés Ibáñez.

Núm. 757.

Tiarga.

Desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los plazos reglamentarios, permanecerán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1921-22:

Repartimiento de rústica y pecuaria y de urbana y la matrícula industrial.

Tiarga, 21 de febrero de 1921.—El Alcalde, Luis Gil.

Núm. 723.

Tobed.

A los efectos reglamentarios, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el padrón de edificios y solares y repartimiento por rústica y pecuaria; y por quince días, la matrícula industrial de este término municipal para el ejercicio de 1921-22, al objeto de reclamaciones.

Tobed, 20 de febrero de 1921.—El Alcalde, R. Palazón.

Núm. 721.

Torralba de Ribota.

Desde el siguiente día, al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes formados para el año 1921-22:

Reparto de rústica y pecuaria y lista de edificios y solares, por ocho días; matrícula industrial y padrón de cédulas personales, por quince días.

Torralba de Ribota, 19 de febrero de 1921.—El Alcalde, Santos Ibáñez.

Núm. 719.

Tosos.

En la secretaría de este Ayuntamiento, estarán de manifiesto los documentos siguientes, formados para el ejercicio de 1921-22:

Por término de ocho días, los repartos de la contribución rústica y urbana, y por quince, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial.

Tosos, 18 de febrero de 1921.—El Alcalde, Leoncio Martínez.

Núm. 730.

Undués Pintano.

Por el tiempo reglamentario y para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público los documentos siguientes: la matrícula industrial, el reparto de rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y el de cédulas personales, todos para el año 1921-22.

Undués Pintano, 17 de febrero de 1921.—El Alcalde, Antonio Climente.

Núm. 694.

Vera de Moncayo.

Se encuentran expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo reglamentario y a los efectos de su examen y reclamación, los documentos siguientes:

Matrícula industrial y repartimiento de rústica y urbana, formados para el año de 1921-22.

Vera de Moncayo, 15 de febrero de 1921. — El Alcalde, Dicnisio Lahuerta.

Núm. 722.

Villalba de Perejil.

Al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, formados para 1921-22:

Reparto por rústica y pecuaria y listas cobradoras de edificios y solares por ocho días, y matrícula industrial, por quince días.

Villalba de Perejil, 20 de febrero de 1921. — El Alcalde, Manuel Franco.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 759.

Zaragoza. — Pilar.

D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia» En Zaragoza, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos veinte, el Sr. D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la misma, en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Ricardo Acín Ibáñez y su esposa D.^a Manuela Menéndez Domingo, mayores de edad, Secretario aquél y dedicada ésta a mayores labores, vecinos de la Puebla de Alfindén, representados por el Procurador D. José Jiménez Gil y defendidos por el Letrado D. Julián Echevarría, contra D. Juan Ostáriz Galindo, su esposa D.^a María Lafuente y Lafuente y su hijo D. Miguel Ostáriz Lafuente, mayores de edad, del campo y vecinos de Pastriz, en rebeldía, sobre reclamación de mil ciento sesenta y cuatro pesetas y costas. Visto y

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda promovida a nombre de D. Ricardo Acín Ibáñez y su esposa D.^a Manuela Menéndez Domingo, debo condenar y condeno a los demandados D. Juan Ostáriz Galindo, D.^a María Lafuente y D. Miguel Ostáriz Lafuente, a que paguen a aquéllos la suma de mil ciento sesenta y cuatro pesetas, más las costas del juicio; y por su rebeldía, notifíqueseles esta sentencia insertando el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL, si el actor no pide que se les notifique personalmente. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Eugenio de Arizcun.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Zaragoza, a diez y nueve de febrero de mil novecientos veintiuno. — Eugenio de Arizcun. — El Secretario, Celestino Suárez.

Núm. 760.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en los autos de que se hará mención, ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Zaragoza, a diez y siete de febrero de mil novecientos veintiuno. — El Sr. D. José Millaruelo y Durango, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma, habiendo visto el presente juicio ejecutivo promovido por D. Tomás Esplugues Navarro, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Valencia, representado por el Procurador D. Mateo Rodríguez, bajo la dirección del Letrado D. José Clement Ballester, contra D. Manuel Catalán, sobre pago de setecientas treinta y una pesetas noventa y cinco céntimos, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto, cumplido pago a D. Tomás Esplugues Navarro, de setecientas treinta y una pesetas noventa y cinco céntimos, intereses legales de dicha suma, desde diez y nueve de enero último y las costas causadas y que se causen, a cuyo pago debo condenar y condeno al deudor D. Manuel Catalán. Notifíquesele al mismo esta sentencia por medio de cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según lo solicita el actor en su escrito de doce de los corrientes. Así por esta mi definitiva sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Millaruelo.

Y para la notificación de D. Manuel Catalán, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Zaragoza, a diez y siete de febrero de mil novecientos veintiuno. — P. H. Manuel Nicolau.

Núm. 751.

Molina de Aragón.

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a los penados Miguel Aznar Vicente y Manuela Galindo Miñana, naturales de Illueca, en causa seguida a los mismos por asesinato, se sacan a la venta en pública y primera subasta, los bienes inmuebles embargados a los mismos y sitos en término municipal de Illueca, a responder de la suma de veinticinco mil pesetas a que fueron requeridos cada uno:

Una pieza, en el camino de Calatayud; linda saliente camino, mediodía Babil Maestro, poniente Felipa Melús y norte Manuel Gaspar; se compone toda ella de una yugada, más media yugada de viña con cuatrocientas ochenta cepas; valorada toda la finca en cuatrocientas treinta pesetas.

Otra finca, en la Cabaña de Canuto; que linda saliente con Juan Braulio, mediodía Pablo Hernández, poniente camino y mediodía Juan Lavilla, con nueve olivos y seiscientas treinta cepas; tasada toda ella, en dos mil pesetas.

Un olivar, de una yugada de tierra, con setenta y cinco olivos, en la Hoya de los Tejedores; linda saliente camino, mediodía Manuel Gaspar, poniente camino y norte Federico Navarro; tasada toda ella en mil doscientas pesetas.

Otra finca, en el Enebro, de dos yugadas y media, con dos olivos; confronta al saliente Francisco Navarro, mediodía Manuel Vicente Asensio, poniente camino y norte Pablo Hernández; tasada en mil doscientas treinta y cinco pesetas.

Otra finca, pieza del chozo, de una y media yugadas; sembrada toda ella; confronta saliente Manuela Lucinda, mediodía Dámaso Vicente y poniente y norte camino: valorada en seiscientos veinticinco pesetas.

Una finca, en la Loma, de una yugada y una cuarta de rastrojo, linda saliente Eusebio Asensio, mediodía Pedro Martínez y poniente y norte camino: tasada en cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas.

Una viña, en Valentín, de una yugada, con mil cepas; confronta al saliente Andrés Asensio, mediodía cabezo, poniente José Magdalena y norte camino: tasada en quinientas pesetas.

Otra finca, en Valentín, rastrojo, de siete cuartas; linda saliente Juan Braulio, mediodía camino, poniente Francisco Gaspar Sánchez y norte barranco: tasada en mil doscientas veinticinco pesetas.

Otra finca, en Santamaría, sembrada de Alberjano, de una yugada; linda saliente Demetrio Urbano, mediodía Andrés Domínguez, poniente herederos de Mariano, (el Zurdo de Gotor), y norte camino: tasada en seiscientas veinticinco pesetas.

Otra finca, en Cuello Tuerto, olivos y viñas, de tres cuartas; linda saliente Francisco Galindo, mediodía cerro, poniente Andrés Marín y norte Francisco Galindo: tasada en cuatrocientas veinticinco pesetas.

Un olivar, en las Tablas, de cinco cuartas, con noventa olivos; linda al saliente camino, mediodía camino, poniente Francisco Sancho y norte acequia de la vega: tasado en dos mil pesetas.

Una viña, en el camino de Brea; con mil quinientas veinticinco cepas del año y de cabida de una y media yugada; linda saliente Micaela Melús, mediodía carretera, poniente y norte camino: tasada en setecientas sesenta y cinco pesetas.

Otra finca, en el Campo Santo, de dos yugadas, sembrada de alberjano; linda saliente Demetrio Urbano, mediodía Daniel Gómez, poniente y norte camino: tasada en mil quinientas cincuenta pesetas.

Una pieza, en la Huerta, de una yugada y tres cuartas, con el huerto sembrado; linda saliente Felipa Vicente, mediodía acequia del Molino, poniente Micaela Melús y norte, con la Condesa de Argillo: tasada en seis mil quinientas pesetas.

Una casa, en la calle del Llano, compuesta de dos graneros, tres salas, una habitación baja, cocina patio, bodega y corral con su cuadra; linda por la derecha Esteban Martínez, izquierda Francisco Areos y espalda carretera, a la cual da el corral de dicha casa con puerta de salida: tasada en cinco mil pesetas.

Otra casa, en la Placetilla de Neque; que consta de patio con dos habitaciones bajas, bodega, cocina, dos salas y tres graneros, y linda toda ella por derecha Francisco Galindo, izquierda Sixto Mínguez y espalda cuesta: tasada en cinco mil pesetas.

Un corral, con cuadra y cocinilla, en la Placetilla de Neque; que confronta por derecha con calleja de Jarque, izquierda y espalda con Victoriana Galindo: tasada en mil quinientas pesetas.

Otra casa, en la Placetilla de Neque, que se compone de bodega, patio, con habitación, tres cuartos, dos cocinas y una sala; linda toda ella por la derecha con Victoriano Galindo, izquierda Francisco Galindo y espalda con cuesta: tasada en dos mil quinientas pesetas.

Una era, con un pajar, que linda el pajar por la derecha con era del mismo, izquierda pajar de Manuel Ballesteros y espalda finca de Micaela Melús, y la era, saliente Micaela Melús, mediodía Valentín Alonso, poniente Concepción Navarro, y norte Manuel Ballesteros: tasadas ambas fincas en dos mil pesetas.

Habiéndose dictado con esta fecha una providencia, que entre otros contiene el siguiente particular, se sacan los bienes inmuebles embargados y reseñados en

este edicto a pública y primera subasta con la rebaja del diez por ciento de tipo que sirvió a su tasación, señalándose para la misma el día diez y ocho de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado de instrucción y de la de igual clase de Calatayud, anunciándose la misma por medio de edictos que se insertarán en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Zaragoza, librándose al efecto la oportuna comunicación y edicto al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Zaragoza y de otros que se fijarán en los tablones del Juzgado de instrucción de esta ciudad, del de Calatayud y del municipal de Illueca, donde dichos bienes están sitios; previniéndose, que para tomar parte en dicha subasta será necesario depositar previamente, en la mesa del Juzgado, donde esta tendrá lugar, una cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo y la cédula personal del postor, haciéndose saber asimismo que no existe titulación completa de los referidos bienes embargados y subastados, no pudiendo por tanto ponerse de manifiesto los títulos de los expresados inmuebles.

Dado en Molina de Aragón, a doce de febrero de mil novecientos veintiuno.— Esteban Samaniego.— P. S. M., Justo López.

PARTE NO OFICIAL

Ferrocarril secundario de Sádaba a Gallur.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el sábado 19 de marzo, a las doce, en su domicilio social (Coso, 54, tercero), con el objeto de discutir y aprobar, si procede, las cuentas del ejercicio de 1920.

Para tener derecho de asistencia a la Junta general, es preciso estar en pleno goce de los derechos civiles y depositar cuatro días antes de la reunión cinco mil pesetas nominales en acciones de la Sociedad, en la Caja de la misma. A cambio se entregará un resguardo que servirá de entrada a la sesión.

Los señores accionistas podrán examinar en las oficinas de la Compañía y durante los días 27 y 28 de febrero y 1 y 2 de marzo, el Balance general con sus comprobantes del citado ejercicio de 1920.

Zaragoza, 25 de febrero de 1921.—Por el acuerdo del Consejo de Administración:—El Consejero Secretario, Antonio Portolés Serrano.

Núm. 790.

Comunidad de regantes del Soto de Alfajarín.

Se convoca a capítulo general de herederos regantes del Soto de esta villa para el domingo 20 de marzo próximo, a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial, a los fines que comprende el artículo 54 de las Ordenanzas.

Alfajarín, 21 de febrero de 1921.—El Presidente, Antonio Miguel.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excmo. Diputación de Zaragoza.

Imprenta del Hospicio.